



San Andrés, Isla, Seis (06) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	88001-4003-002-2021-00064-00
REFERENCIA	Verbal de Pertenencia menor cuantía.
DEMANDANTE	Ramón Puello Castillo.
DEMANDADO	Personas Indeterminadas.
Auto Sustanciación No.	0201-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar el paginario, se evidencia que la secretaria del Despacho incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a las PERSONAS INDETERMINADAS y DESCONOCIDAS, e instaló la valla de que trata el numeral 7º del Artículo 375 del C.G.P. en lugar visible del predio objeto de la litis (ver fl. 25); así mismo, se verifica que se incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas la información señalada en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P. y en el numeral 7 del Artículo 375 ibídem, habiéndose surtido el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS, al haber transcurrido el plazo a que alude el inciso 6º del Artículo 108 del C.G.P. (ver fl. 26), y vencido el término de inclusión de la valla en el último Registro Nacional mencionado, óbice por el cual, al amparo de lo preceptuado en el numeral 8 del Artículo 375 ejusdem, en concordancia con el numeral 7 del Artículo 48 ibídem, el Despacho procederá a designar Curador Ad-litem que represente a los demandados, que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble materia de este litigio.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Nómbrase al Doctor DAVID PUA PAUTT, como Curador Ad-Litem, para que represente en el *sub-lite* a las PERSONAS INDETERMINADAS y DESCONOCIDAS.

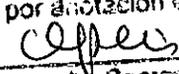
SEGUNDO. Prevéngase al Curador Ad-litem designado en el numeral anterior, que el nombramiento efectuado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) Procesos como Defensor de oficio; así mismo, infórmesele que desempeñará el cargo de forma gratuita como Defensor de oficio (numeral 7º Artículo 48 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIRÓZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 09
días del mes Septiembre (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 093


La Secretaria